

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas del veintiuno de septiembre de dos mil quince.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. El día tres del mes y año en curso se recibió solicitud de acceso de información, por parte del señor [REDACTED], quien requiere información relacionada a: *“Las acciones principales llevadas a cabo hasta la fecha por la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales y el Consejo para el Fortalecimiento de las Relaciones Laborales”*.
2. Mediante resolución de las siete horas cuarenta minutos del nueve de septiembre del año en curso, el suscrito admitió e inició el procedimiento de acceso a la información con base a la petición de documentación requerida por el solicitante, y que previamente no se encontraba disponible al público.
3. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
4. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública, el suscrito requirió la información solicitada al Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción en su calidad de Coordinador de la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales.

En respuesta a dicho requerimiento el funcionario antes mencionado respondió de la siguiente manera: **“Detalle de los aspectos más relevantes en cuanto a los trabajos realizados por la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales en el período comprendido del 1 de febrero de 2015 al 3 de septiembre de 2015: Dentro del período señalado, la Comisión Presidencial para Asuntos Laborales –en adelante CPAL- ha**



trabajado en la elaboración 3 instrumentos para fortalecer la gestión de las relaciones laborales en el Órgano Ejecutivo, los cuales todavía se encuentran en proceso de deliberación, nos referimos a los siguientes:

- ❖ *Borrador de Política de Relaciones Laborales en el Órgano Ejecutivo:* instrumento que sentará las bases y lineamientos que las instituciones del Órgano Ejecutivo deberán observar en las relaciones y gestión del personal que trabaja en estas, con el fin de mejorar progresivamente las relaciones laborales y los ambientes de trabajo mediante la implementación de buenas prácticas que faciliten el mejor desempeño del talento humano, en un contexto de respeto a los derechos y deberes de las y los servidores públicos, el desarrollo institucional y la justicia social. El documento se encuentra actualmente en proceso de deliberación y consulta.
- ❖ *Borrador de Criterios y Lineamientos para el otorgamiento y administración de permisos o licencias para los representantes de las organizaciones de empleados públicos en el Órgano Ejecutivo:* contiene lineamientos que servirán a la administración a construir entendimientos y acuerdos a la hora de abordar el tema del otorgamiento de permisos o licencias sindicales para los representantes de las organizaciones de empleados públicos, brindando elementos normativos y jurisprudenciales que faciliten la toma de decisiones en los procesos de determinación de dichas licencias o permisos. Actualmente, el documento se encuentra en proceso de deliberación.
- ❖ *Borrador de Lineamientos generales para la dotación y selección de personal* contiene lineamientos para las instituciones del Órgano Ejecutivo y sus instancias responsables de los procesos de dotación y selección de personal, los cuales buscan asegurar una transparente, rigurosa, eficiente y homogénea gestión de tales procesos, a manera de atraer, incorporar y retener a personal cualificado, eficiente e idóneo para el logro de los objetivos estratégicos y propósitos institucionales. Este documento se encuentra en proceso de deliberación.

Detalle de los aspectos más relevantes en cuanto a los trabajos realizados por el Consejo para el Fortalecimiento de las Relaciones Laborales, en el período comprendido del 1 de marzo de 2015 al 3 de septiembre de 2015. En fechas 20 de febrero, 12 de marzo y 25 de abril, se sostuvo reuniones con distintas agrupaciones de organizaciones sindicales tanto del sector público como del sector privado, a fin de presentarles la propuesta de crear un Consejo para el Fortalecimiento de las Relaciones Laborales, sin embargo, su conformación no se concretó por lo que en la actualidad no hay trabajo alguno del cual informar.”

Debido a que la información pretendida no se encuentra sujeta a alguna de las causales de reserva establecidas en la LAIP, resuelta procedente entregar la información al solicitante a través de este proveído.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

1. *Declarase* procedente la solicitud de acceso a la información incoada por el señor [REDACTED]

2. *Hágase* del conocimiento al peticionario la respuesta proporcionada por el funcionario de esta institución y la entrega de la información pretendida por medio de este proveído.
3. *Notifíquese* al interesado en la dirección señalada para tal efecto.



Pavel Benjamin Cruz Álvarez
Oficial de Información
Presidencia de la República



Versión Pública